

## BASES DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS “ASTORIA-VICTORIA



El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo (a partir de ahora GMU) y el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (a partir de ahora OMAU), convoca el concurso de ideas “Astoria-Victoria” para la intervención en uno de los enclaves de mayor relevancia del Centro Histórico de la ciudad.

Se trata de una oportunidad única de actuación mediante un concurso de ideas que sirva para definir la mejor solución tanto desde el punto de vista formal -urbanístico y arquitectónico- como funcional -de uso y gestión- de una manzana ubicada en uno de los enclaves más emblemáticos de la ciudad como es la Plaza de la Merced.

### 1 ANTECEDENTES

La manzana objeto del presente concurso, con uso original de cines y residencial y actualmente en

desuso, fue obtenida por el Ayuntamiento con el fin de destinarlo a uso ciudadano, y así, en acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2011 se aprueba una Modificación de Elementos para cambiar el uso residencial por equipamiento.

## 1 OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

La ubicación y su relación con otros hitos de la ciudad histórica – Plaza de la Merced con la casa natal de Picasso, eje Alcazabilla con el entorno del Museo Picasso, Teatro Romano, Alcazaba y Museo Arqueológico y de Bellas Artes- hacen de esta manzana una pieza idónea para albergar un equipamiento público como pieza estratégica clave, tanto por sus dimensiones suficientes para albergar usos dotacionales como por su carácter de pieza exenta con amplitud espacial a su alrededor.



El objeto de presente concurso es la selección de la propuesta que aporte la mejor solución urbanística y arquitectónica para la intervención en la manzana descrita, denominada “Astoria-Victoria”. La propuesta contendrá, asimismo, una definición de usos y de gestión de los espacios.

Habrà, por tanto, que definir y justificar convenientemente la implantación urbana (con el análisis adecuado de los condicionantes que confluyen); la propuesta arquitectónica, donde se defina la imagen final y los usos propuestos, así como un avance de la viabilidad y de gestión posterior. Todo ello se debe concretar a través de las estrategias que se plantean: la previsión de usos, la relación entre ellos y la estimación de superficie atribuibles a cada uno, así como de las características de la institución (con participación público-privada en su caso), que permita su posterior gestión, siempre desde una visión de defensa de los valores urbanísticos e históricos del sitio donde nos encontramos.

Estamos, por tanto, en una primera fase de una intervención más amplia que completará su desarrollo mediante la fórmula que se decida en ulteriores etapas.

La propuesta debe tener en cuenta criterios de sostenibilidad tanto desde el punto de vista medioambiental –en la arquitectura y el espacio público- como económico y social.

El desarrollo de la propuesta arquitectónica se realizará de acuerdo a las determinaciones que se recogen en la Normativa Urbanística vigente. El nivel de definición y detalle debe ser suficiente para poder demostrar la factibilidad de la construcción de la propuesta, acreditado además indubitadamente con la documentación técnica, económica y jurídica aportada.

La solución formal deberá considerar su relación con el entorno en cuanto a aspectos como retranqueos, servidumbres, desniveles, etc. y adecuarse a los parámetros contenidos en la normativa vigente en cuanto a edificabilidad, ocupación, alturas etc., así como la relación de superficies destinadas a usos previstos en la misma. Excepcionalmente, los concursantes podrán plantear mediante sus propuestas soluciones alternativas (siempre suficientemente justificadas) que impliquen la necesidad de redactar algún tipo de modificación del Planeamiento actual para ajustar la Normativa a su propuesta.

Como condicionante de usos se preverá, al menos, una superficie de 500 m<sup>2</sup> para sala de actividades y exposiciones temporales de la Casa Natal Pablo Picasso.

Tratándose pues de un concurso cuyo objeto admite múltiples posibilidades, el interés municipal se centra en la idoneidad de los usos propuestos y su adecuación concreta al inmueble, así como su mantenimiento sostenible, que debe verse reflejado en un plan económico-financiero.

## 2.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La manzana objeto del concurso se compone de 3 edificaciones cuyo último uso ha sido espectáculo (2 cines) y residencial. Sus características son:



### 1 Edificio cine Astoria:

Dirección en Catastro	Plaza María Guerrero 2
Referencia Catastral	3552102UF7635S0001MO
Superficie de suelo	783 m <sup>2</sup>

Superficie construida 1.348 m<sup>2</sup>

Este edificio se compone del cine Astoria, y, sobre parte de éste dando a la Plaza María Guerrero, 5 viviendas

## 2 Edificio cine Victoria:

Dirección en Catastro Plaza de la Merced 23

Referencia Catastral 3552101UF7635S0001FO

Superficie de suelo 314 m<sup>2</sup>

Superficie construida 628 m<sup>2</sup>

Este edificio se compone del cine Victoria

## 3 Edificio de viviendas:

Dirección en Catastro Plaza de la Merced 24

Referencia Catastral 3552103UF7635S000100

Superficie de suelo 259 m<sup>2</sup>

Superficie construida 1.729 m<sup>2</sup>

Este edificio se compone de locales en planta baja y 17 viviendas

La superficie de suelo de la manzana completa es pues **1.356 m<sup>2</sup>**

En cuanto a la superficie construida, la edificabilidad en el ámbito de PEPRI Centro resulta de la aplicación de parámetros dimensionales y actualmente se encuentra fuera de ordenación puesto que según la ordenanza del PEPRI Centro la altura permitida en este sitio es PB+3+A.

En cuanto al uso, la Modificación de elementos del PGOU aprobada en pleno el 31 de julio de 2014 (BOP de Málaga de 5 de diciembre de 2014) le otorga a la manzana uso de "Servicio de Interés Público Comercial" (SC), con uso compatible y alternativo sin límite de "Servicio de Interés Público Social" (SIPS).

No obstante lo anterior, dada la singularidad de la pieza que se plantea y como se cita en las presentes bases, excepcionalmente se podría admitir una solución alternativa que implique la modificación del planeamiento vigente, siguiendo los trámites administrativos preceptivos.

## 3 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente Concurso se trata de un concurso abierto, a desarrollar en una **única fase**, a nivel de anteproyecto que tiene la naturaleza de concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que, concretamente en su artículo 184.1 dispone que "*son concursos de proyectos los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomiende a un jurado*"; y añade en su apartado 2 que "*las normas de la presente sección se aplicarán a los concursos de proyectos que respondan a uno de los tipos*

*siguientes: b) Concursos de proyectos con primas de participación o pagos a los participantes”*

Asimismo, de conformidad con el art. 184.4, se excluye la posterior adjudicación de la redacción del proyecto y de las obras a realizar, que serán objeto de los contratos que legalmente sean pertinentes

- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Por tratarse de un procedimiento cuya cuantía es superior a 60.000 € e inferior a 209.000 €, IVA excluido (Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, publicada en BOE nº 313 de 31/XII/2015), al amparo de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, se dará publicidad a este expediente mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así mismo y conforme el apartado 4 del citado artículo 142 los anuncios de licitación se publicarán en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Igualmente en dicho Perfil del Órgano de Contratación, se publicarán los resultados del concurso de ideas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP. Los licitadores podrán acceder al Perfil del Contratante a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga: [www.urbanismo.malaga.eu](http://www.urbanismo.malaga.eu)

#### **4 SOBRE LA OFICINA TECNICA DE APOYO Y ASESORAMIENTO**

El promotor del concurso es la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras a la que el OMAU, en su calidad de servicio técnico municipal de asesoramiento transversal a las distintas áreas municipales, prestará apoyo técnico asumiendo las funciones de Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento que luego se detallan y cuyos datos son los siguientes:

Observatorio de Medio Ambiente Urbano

Camino de la Desviación 18

29017 Málaga

Correo electrónico [secretaria@concursoastoriavictoria.eu](mailto:secretaria@concursoastoriavictoria.eu)

Web [www.concursoastoriavictoria.eu](http://www.concursoastoriavictoria.eu)

La Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento colabora con la Secretaría de la Mesa-Jurado de

Contratación, careciendo de competencia alguna de carácter decisorio, limitándose su intervención en el procedimiento al asesoramiento técnico y al apoyo en la gestión, asumiendo las siguientes funciones:

- 1) La difusión, por cualquier medio que se estime idóneo, de la convocatoria y de las bases del concurso. Siempre a mayor abundamiento de las publicaciones y notificaciones en el Perfil del Contratante de la GMU efectuadas por el Servicio de Contratación de conformidad con la legalidad vigente
- 2) La publicación en la página web elaborada al efecto de la documentación completa del concurso
- 3) El apoyo y asesoramiento a los miembros del jurado, encargándose de la invitación formal y atención a un arquitecto de reconocido prestigio que deberá formar parte del mismo
- 4) La elaboración de un listado de recepción una vez finalizado el plazo de presentación en la que se consignará el número de trabajos y sus lemas a partir del libro de registro de licitadores
- 5) La publicación en la web del concurso, con independencia de la preceptiva publicación en el Perfil del Contratante de la GMU de la lista de admitidos y notificación a los no admitidos, indicando los motivos que en cada caso lo justifiquen a la vista del Acta elaborada por la secretaría de la Mesa de Contratación
- 6) La elaboración de todo el material e información para los concursantes
- 7) La puesta a disposición de los concursantes de la documentación reflejada en las bases del concurso
- 8) La recepción y respuesta a las consultas técnicas planteadas durante el periodo de información y su publicación en la página web, a tal efecto las consultas o dudas sobre el contenido de los trabajos se realizarán por correo electrónico
- 9) La elaboración del calendario para el análisis y fallo por parte del jurado de las propuestas presentadas y la convocatoria de las sesiones de trabajo
- 10) El envío a los concursantes de la información del fallo del jurado y publicación en la página web
- 11) La organización de una exposición con la selección de las propuestas recibidas que elabore a este fin el jurado, a fin de dar a conocerlas al público
- 12) La publicación en la página web de las propuestas seleccionadas para votación para su

divulgación a fin de la concesión del Premio Reconocimiento Ciudadano

- 13) Con independencia de la información que debe publicarse en el perfil del contratante de la GMU, la elaboración, puesta en marcha y gestión de la página web necesaria para darle visibilidad y el desarrollo del concurso que recoja todas las necesidades establecidas en las bases del mismo: plazos y requisitos de presentación, publicación de lista de admitidos y no admitidos, publicación de fallo del jurado, documentación, información y consulta, publicación de las propuestas seleccionadas, etc.

## 5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o, en las mismas condiciones, como personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe
- 5.4 Los concursantes deberán tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendidos en algunas de las circunstancias expresadas en los arts. 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

## 6 INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso
- 6.2 Se facilitará en formato digital accesible mediante internet, toda la documentación para poder redactar el proyecto del concurso:
  - **Cartografía.** Planos del entorno y del emplazamiento concreto, con cotas altimétricas, plano parcelario genérico y levantamiento taquimétrico específico del solar, todo según planeamiento vigente

- **Cartografía histórica** y evolución de la plaza de la Merced
- **Reportaje fotográfico** con un plano adjunto que indique desde dónde está tomada cada vista. Se incluyen fotos de archivos históricos
- **Normativa urbanística de referencia** (enlace en la web dónde se pueda consultar íntegramente)
- **Levantamiento** digital del estado actual del edificio
- **Planos arqueológicos**
- **Proyecto urbanización** de la Plaza de la Merced.
- **Estudios patológicos y geotécnicos**

Esta documentación se encontrará en la página web desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.3 Hasta el fin del plazo de presentación de propuestas -la fecha exacta será publicada en la página web- se podrán realizar consultas de carácter jurídico-administrativo mediante correo electrónico. Hasta 60 días después de la publicación de la convocatoria en el BOP de Málaga -la fecha exacta será publicada en la página web- se podrán realizar consultas de carácter técnico, programático o urbanístico. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde su formulación. Las consultas serán analizadas y contestadas por el Servicio de Contratación y Compras de la GMU. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas por la GMU y contestadas por la Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta según el plazo indicado al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución.

## 7 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

Los trabajos se presentarán bajo **lema**, que deberá figurar en todos los documentos en la parte superior derecha de cada uno de los mismos, de tal manera que, éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior de ningún documento presentado (de hacerlo, la propuesta quedaría inmediatamente descalificada). La propuesta **se presentará en tres sobres cerrados (1, 2, 3)**, en los que, de forma visible, en el exterior y, por tanto, **sin que sea preciso** para su lectura **abrir el sobre**, se consignará lo siguiente:

- **Título completo del concurso:**



Concurso de ideas "Astoria-Victoria".

- **Lema:**

*Deberá ser único y a elección de cada participante o equipo.*

- **Documentación:**

*Se indicará si se trata del sobre 1, 2 o 3.*

Se rechazarán aquellas propuestas en las que figure cualquier tipo de referencia, que pudiera vulnerar el anonimato de ésta.

#### 7.1 **Sobre 1: Documentación técnica**

- **Dos paneles tamaño DIN-A1** (841 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

- **Documentación en soporte digital (CD o memoria USB)** que contendrá:
  - **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
  - **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el dispositivo digital en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante.

No se admiten maquetas físicas

#### 7.2 **Sobre 2: Documentación administrativa**

- **Boletín de inscripción**, que se puede descargar de la página web, identificando a los

participantes. Se debe adjuntar una copia auténtica del DNI. En caso de equipos, se deberán presentar tantas identificaciones autenticadas como miembros componen el equipo. En el caso de que la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

- **Título de arquitecto.** Copia autentica del título de arquitecto. En caso de recién titulados que aún no han recibido el título oficial, será igualmente válida una copia autentica del certificado que se expide en el Rectorado de la Universidad correspondiente (se aconseja acompañarlo de una nota explicativa de las circunstancias).
- **Declaración responsable de estar al tanto de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** Y de no estar comprendido en la prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. (dicha declaración se puede descargar de la página web del concurso)

### 7.3 **Sobre 3: Estudio de viabilidad económico-financiero**

Las propuestas deberán contener necesariamente el uso de los distintos espacios del inmueble, los cuales deberán constar en el plan económico-financiero, con la previsión de ingresos y gastos a efectos de su viabilidad, así como el mecanismo de gestión de las instalaciones. Se valorarán los costes no sólo de construcción sino también de explotación y mantenimiento.

El plan económico-financiero analizará como mínimo los gastos de inversión, los gastos fijos, corrientes estimados para su apertura (personal adscrito, contratos de gestión necesarios, suministros, energía, mantenimiento, seguridad, etc.) y los gastos ordinarios de funcionamiento asociados a los servicios a prestar.

El plan económico-financiero analizará igualmente las prestaciones a proporcionar en relación con los ingresos que de las mismas puedan derivarse.

La previsión de ingresos y gastos se realizará tomando un horizonte temporal de 35 años con desglose anual de la viabilidad económica.

## **8 DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará a los 90 días naturales de la publicación de las bases en el BOP de Málaga. La fecha exacta será publicada en la página web.

8.2 La documentación se podrá entregar:

- **En mano**, en el Servicio de Contratación y Compras de de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga

Dirección: Paseo Antonio Machado 12, planta 6ª, bloque A, 29002 Málaga

Teléfono: 951 928 833.

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:30 h.

- **Por correo**, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará exclusivamente a la Secretaría de la Mesa de Contratación, a la dirección postal:

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga  
Dirección: Paseo Antonio Machado 12, 29002 Málaga

Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría de la Mesa de Contratación del concurso hasta el momento de la constitución de la Mesa-Jurado, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta al Servicio de Contratación y Compras de la GMU.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega. Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de diez días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.
- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, la Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento del concurso publicará en la página web el número de trabajos recibidos y sus lemas, todo ello con independencia, y a mayor abundamiento, de las publicaciones legales que correspondan en el Perfil del Contratante de la GMU. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por la Mesa de Contratación de la GMU hasta el momento de su apertura en acto público.

## 9 FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, la Mesa-Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir las propuestas ganadoras del concurso.
- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se

anunciarán en el Perfil de Contratante de la GMU y en la página web del concurso con, al menos, 24 horas de antelación.

- 9.3 La Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento del concurso publicará posteriormente en la página web el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Oficina Técnica exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

## 10 ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por el Servicio de Contratación y Compras de la GMU, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

## 11 JURADO

### 11.1 Composición del jurado

El jurado estará compuesto por los miembros habituales de la mesa de contratación de la GMU a la que se le podrán incorporar hasta 5 personalidades de notoria competencia en el ámbito relevante, designadas por el Órgano de Contratación y que participarán en las deliberaciones con voz y voto, según el Art.323.1 del TRLCSP. Al menos un tercio de los miembros de la Mesa-Jurado deben tener la titulación de Arquitecto, de conformidad con lo que establece el artículo 188 del TRLCSP.

El jurado podrá, además, designar a cuantos asesores considere oportuno para la valoración de los trabajos.

La organización y funcionamiento de la Mesa-Jurado del concurso se regirán por lo dispuesto en estas bases, y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación básica sobre régimen jurídico, procedimiento administrativo y contratación del sector público.

### 11.2 Funciones de la Mesa-Jurado

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
  - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
  - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
  - d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, no podrá declararse desierto al tratarse de un concurso de ideas.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el TRLCSP y en la ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- El Secretario de la Mesa de Contratación levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

### **11.3 Procedimiento para el fallo del concurso**

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les facilitarán en formato digital todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, el calendario y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y quedarán expuestos los paneles con las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

La Mesa-Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En el bien entendido que sus acuerdos deben siempre adoptarse según

las reglas establecidas para los órganos colegiados.

La Mesa-Jurado seleccionará las 10 propuestas que obtengan mayor puntuación según los criterios expresados en la base 12; esto es, la suma de la puntuación obtenida en el apartado “Calidad y Valor Técnico de la Propuesta” (hasta 70 puntos) más la puntuación obtenida en el apartado “Viabilidad económica” (hasta 30 puntos, requiriéndose un mínimo de 15). La puntuación máxima que se podrá obtener será 100 puntos.

La Mesa-Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, las 10 propuestas seleccionadas y las que, entre ellas, obtienen los premios previstos en el concurso, y los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

Tras la resolución del concurso, con independencia de las publicaciones oficiales que procedan, por parte de la Oficina Técnica de Apoyo y Asesoramiento del mismo se publicaran en la página web las 10 propuestas seleccionadas al objeto de abrir un plazo de diez **días de votación** por parte de los ciudadanos. Trascurrido el plazo se dará a conocer la propuesta más votada por el público en la página web del concurso y a la que se le concederá el **Premio Reconocimiento Ciudadano**.

## 12 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los siguientes aspectos, que servirán al jurado como base para establecer la puntuación y el orden de las propuestas:

### 1.- Calidad y Valor Técnico de la Propuesta..... hasta 70 puntos

Se valorará:

- La **calidad** conceptual y formal de la propuesta
- La **singularidad** de la idea planteada
- **Adecuación** de la propuesta al entorno urbano circundante y la integración en el espacio público existente
- La **reflexión** planteada en el proyecto y su **interacción** con la **ciudadanía**
- La especificidad y **concreción** de la propuesta
- Condiciones de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas
- **Claridad** expositiva de la solución adoptada

### 2.- Viabilidad económica..... hasta 30 puntos

Respecto al plan económico-financiero, se tendrá en cuenta la justificación en relación a la inversión necesaria y el posterior mantenimiento y explotación del uso, así como la relación público-privada que se establecería.

**Se desestimarán las propuestas que en este apartado obtengan una puntuación inferior a 15 puntos**, independientemente de la puntuación que pudiera obtener en el apartado 1.

### 13 PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

- **Primer premio:** 50.000 €. Se acompañará de un diploma acreditativo.
- **Segundo premio:** 20.000 € y diploma acreditativo.
- **Tercer premio:** 10.000 € y diploma acreditativo.
- **Cuatro accésits** de 5.000 € cada uno y diploma acreditativo.
- **Menciones:** con distinción de diploma acreditativo (el número de éstas irá en función de la calidad de las propuestas presentadas, pudiendo este premio quedar desierto).
- **Premio Reconocimiento Ciudadano:** con diploma acreditativo. Se otorgará a la propuesta más votada por el público en la página web.

### 14 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados conforme a la Ley de Propiedad Intelectual española, las directivas europeas y el Convenio de Berna.
- 14.2 Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Málaga únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 14.3 El ganador del concurso expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de su idea ganadora pasarán a ser de titularidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Málaga. Dicha titularidad atribuye al Ayuntamiento de Málaga la plena disposición y el derecho exclusivo a la utilización y explotación de las ideas premiadas, incluida la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de la contratación de las obras derivadas, con exclusión de cualesquiera personas físicas o jurídicas, incluido el propio premiado. En consecuencia con lo anterior, el premiado no podrá hacer uso en otros concursos, proyectos o cualesquiera otras obras intelectuales, de los desarrollos, documentación y trabajos presentados ganadores del presente concurso sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito, del Ayuntamiento de Málaga.

## **15 RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 15.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.
- 15.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

## **16 INCOMPATIBILIDADES**

- 16.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con con la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga.
- 16.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
  - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## **17 EXPOSICIÓN**

- 17.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos indistintamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras o el Ayuntamiento de Málaga, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dichas posibles exposiciones serán anunciadas a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 17.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

## **18 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**



- 18.1 El Organismo convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.